



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 182-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 182-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2023. Las 12h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-033-2023 de 05 de octubre de 2023¹, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho, dirigido a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- b) Correo electrónico ingresado el 06 de octubre de 2023², remitido desde la dirección electrónica: secretariageneral@cne.gob.ec, con el asunto: **"RESPUESTA DE CAUSA Nro. 182-2023-TCE / TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**, el mismo que contiene tres (03) archivos adjuntos en formato PDF, con los siguientes títulos: **"CNE-SG-2023-5435-OF.pdf"**, **"CNE-DNF-2023-0345-M.pdf"** y **"CNE-CNAFTH-2023-3450-M.pdf"**.
- c) Oficio Nro. CNE-SG-2023-5435-OF³ de 06 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; el mismo que fue ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de octubre de 2023 con dos (02) fojas en calidad de anexos.

En mi calidad de jueza de instancia y dentro de la fase de verificación de cumplimiento de sentencia dispongo:

PRIMERO.- CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Que en el **plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto el Consejo Nacional Electoral a través del servidor competente certifique si el doctor Félix Fernando Saldarriaga Gaspar con cédula Nro. 0801583741, ha procedido a pagar el valor de la multa pecuniaria impuesta en la sentencia dictada

¹ Fs. 569-569 vuelta.

² Fs. 571-574.

³ Fs. 577-579.



el 16 de septiembre de 2023. Para el efecto, a través de la secretaria relatora del despacho, se remita el oficio respectivo.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notificar a las partes procesales, al defensor público y al Consejo Nacional Electoral; en sus respectivos correos electrónicos y casilla contencioso electoral.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

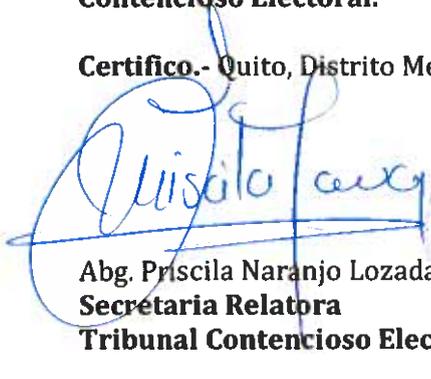
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

